SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 0044-2021/SBN

San Isidro, 26 de mayo de 2021

VISTOS:

El Memorándum Nº 000201-2021/SBN-OAF-TI de fecha 20 de mayo de 2021 de Tecnologías de la Información, el Informe N° 00347-2021/SBN-OAF-SAPE del 21 de mayo del 2021 emitido por el Sistema Administrativo de Personal, y el Informe N° 00115-2021/SBN-GG del 26 de mayo del 2021, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 096-2017/SBN de fecha 29 de noviembre de 2017, se designó al servidor civil Jorge Luis Rondón Chávez, a partir del 01 de diciembre de 2017, en el cargo de Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Memorándum Nº 000201-2021/SBN-OAF-TI de fecha 20 de mayo de 2021, el Supervisor de Tecnologías de la Información comunica al Supervisor del Sistema Administrativo de Personal que hará uso de su descanso vacacional en el período comprendido del 27 de mayo al 28 de junio de 2021, por lo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Ámbito de Tecnologías de la Información, propone que durante dicho periodo asuma la encargatura de las funciones de Supervisor de Tecnologías de la Información el servidor Raúl La Torre Arteta, en adición a sus funciones, quien ha manifestado su conformidad a dicha encargatura;

Que, el Supervisor de Personal, con el Informe N° 00347-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 21 de mayo de 2021, comunica al Gerente General que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa interna en la materia, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, mediante Informe N° 00115-2021/SBN-GG del 26 de mayo del 2021, el Gerente General ha puesto en conocimiento del Superintendente Nacional de Bienes Estatales lo señalado por el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal, con el fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: http://app.sbn.gob.pe/verifica En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 405173837G

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado a través de la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, y modificado por las Resoluciones N° 021-2019/SBN-GG y N° 091-2019/SBN-GG, se dispone que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.1 de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución Nº 062-2014/SBN, se define al encargo como la acción de disposición administrativa de personal, a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, director o titular responsable de un órgano, unidad orgánica o área de la SBN, cuando aquellos se encuentren ausentes. Por otro lado, en el numeral 6.2 de la acotada Directiva, se señala que cuando se trata de un puesto de libre designación o remoción el pedido de encargo será autorizado mediante resolución del Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades del Ámbito de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas, resulta conveniente encargar las funciones de Supervisor de Tecnologías de la Información, por el período del 27 de mayo al 28 de junio de 2021, al servidor Raúl La Torre Arteta, en adición de sus funciones;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado por las Resoluciones Nros. 021-2019/SBN-GG y 091-2019/SBN-GG, de fechas 21 de febrero y 16 de septiembre de 2019, respectivamente; lo dispuesto en el numeral 5.1 y 6.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN de fecha 22 de agosto de 2014 y a lo establecido en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobador por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al servidor Raúl La Torre Arteta, del 27 de mayo al 28 de junio de 2021, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Visado por:	
OAJ	SAPE
Firmado por:	

Superintendente Nacional de Bienes Estatales